

Noviembre 2020



Boletín 11



MP-CER231243

**Laboral
Volumen IX**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite boletín sobre el PAEF

**IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE -
CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

Mediante el boletín número 55 del 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anunció que a partir de la tercera semana de noviembre, las empresas interesadas en aplicar al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF podrán acercarse a su entidad financiera para iniciar el trámite para recibir el subsidio correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

En este nuevo ciclo del PAEF, luego de haberse aprobado su ampliación en el Congreso de la República con la Ley 2060 del 2020, se aplicarán nuevos beneficios.

Recordemos, que la Ley 2060, indica que la cuantía del aporte estatal que recibirán los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Para los beneficiarios que correspondan a las actividades económicas y de servicios de los sectores turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, la cuantía de aporte estatal que recibirán corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el cincuenta

por ciento (50%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Otro beneficio muy importante y al que se refiere el boletín, está relacionado con los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte estatal, en el que se encuentren una o varias mujeres, en este caso, la cuantía del Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF corresponderá al número de empleados hombres multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente, más el número de empleadas mujeres multiplicado por hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

[Revise aquí el Boletín Número 55 del 11 de noviembre de 2020](#)

Tomado de: <http://www.comunidadcontable.com>





Boletín 11



MP-CER231243

**Laboral
Volumen IX**

Adelanto de prima y día sin IVA buscan acelerar reactivación económica

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El presidente Iván Duque anunció dos decisiones que pretenden avanzar en el propósito de reactivar la economía: adelantar el pago de la prima de navidad para este mes a los servidores públicos y realizar el día sin Iva el 21 de noviembre.

“Estaremos emitiendo una circular, una directiva presidencial, antes de terminar esta semana, para que entre el 15 y el 30 de noviembre adelantemos el pago de la prima de navidad en el sector público, Gobierno central”, dijo el mandatario.

Entonces, el decreto 1422 ordena adelantar el pago de la prima a estos servidores y autoriza a las entidades territoriales para que opten por el mismo beneficio.

Duque pidió que este dinero se aproveche para comprar productos colombianos y así apoyar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del país.

El pago anticipado de nómina beneficiaría a más de 1,2 millones de funcionarios, lo que le permitirá inyectarle a la economía más de \$ 1,4 billones.

¿Cuándo será el día sin Iva?

El segundo anuncio tiene que ver con que el sábado 21 de noviembre se realizará el último día sin Iva. Como se recordará, estas jornadas fueron aprobadas por la Ley de Crecimiento Económico.

Vestuario, electrodomésticos, elementos deportivos, juguetes, útiles escolares y bienes e insumos para el sector agropecuario son los productos que no tendrán Iva. (Lea: [¿Qué bienes estarán sin IVA](#) el próximo viernes y dónde se pueden denunciar alteraciones en los precios?)

Eso sí, se aclaró que para dispositivos electrónicos y electrodomésticos la venta debe ser virtual, o a través de compras por teléfono.

Las compras para electrodomésticos e insumos agropecuarios no podrán superar los \$2.848.000; el límite para la ropa será de \$712.140; el de juguetes, \$356.070 y los útiles escolares tendrán una restricción de compra de \$178.035. Los pagos solo se podrán realizar por medios electrónicos.

De acuerdo con la Dian, las ventas del segundo día sin Iva alcanzaron los \$ 4,5 billones. La entidad aseguró que en esa jornada se llegó a 900.000 transacciones, frente a las 750.000 que se registraron el 19 de junio, primer día sin Iva.

Según el Gobierno, las ventas en línea sumaron \$ 320.000 millones, las más altas realizadas en la historia del comercio electrónico del país.

[Decreto 1422 de 2020](#)

Tomado de: <https://www.ambitojuridico.com/laboral>